



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1020/19

Visto:

La necesidad de preservar el único buzón del Correo Argentino de nuestra ciudad que data desde los inicios del siglo XX.

Considerando:

Que, dicho "buzón" propiedad de la Empresa Correo Argentino es cedido a la ciudad gracias a la colaboración del Sr. Héctor Ponte, Jefe de Correo Argentino (Sucursal Roldán), con tratativas en conjunto con la Secretaría de Cultura y Educación local y el Sr. Moisés Mellado.

Que, antiguamente, el "buzón", se situaba en Bv. San Martín y Urquiza de nuestra ciudad.

Que, el "buzón" es el único ejemplar de principios del siglo XX, y es por ello que fue imprescindible la decisión de restaurarlo y conservarlo para luego emplazarlo en el andén de la estación ferrocarril de nuestra ciudad.

Que, sabemos de la importancia que tiene un patrimonio Histórico en una comunidad.

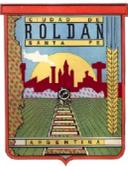
Que, la ciudad de Roldán cuenta con un "CÓDIGO MUNICIPAL DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL" regulada por la Ordenanza N° 611/09 y que contempla en su Art. 5 inc. b lo siguiente: "Se consideran Bienes Culturales y declaran "Patrimonio Cultural" cualquier elemento y grupo de elementos que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad, sean públicos o privados. Se aplica también a bienes intangibles (contenidos en el capítulo II, art. 17, inc. b)".

Y clarifica en el art. 20, Capítulo III de Patrimonio Municipal, " Otórguese carácter de "Patrimonio Cultural" a los monumentos, estatuas, bustos, placas, esculturas, especies arbóreas y/o a todo mobiliario urbano ubicado en lugares públicos, y cualquier clase de material documental propiedad del municipio. Y declárese "lugar patrimonial" a edificios y espacios verdes que lo contienen".

Que, es necesario incentivar a los vecinos a la preservación de un bien tangible que forma parte de nuestra historia, y que en un futuro pueda ser reutilizado para recibir mensajes de paz, cartas navideñas y temáticas propuestas por los vecinos que sean fructíferas para nuestra comunidad.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Art.1º: Declárese PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL AL BUZÓN cedido por la Empresa Correo Argentino a la ciudad de Roldán, gracias a la colaboración del Sr. Héctor Ponte, Jefe de Correo Argentino (Sucursal Roldán), con tratativas en conjunto con la Secretaría de Cultura y Educación local y el Sr. Moisés Mellado que será emplazado en el andén de la estación ferrocarril de nuestra ciudad.

Art.2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 14 de Mayo de 2.019.-